



SELLO QUINTO, ANO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA.

si mejora, por los medios y perbenas inteligentes le reu-
 nouasse. Y a este era muy seguro esto, que fialta de sero un fige-
 ro en Cartaga, que oavia de estar alla, oavia de ir fialte que
 y si ni esse el nigo, y todo fiera de sero poro gatto para la ciudad.
 Para a guero, que esto cavall^o con nill^o debio fialre esse de fialte = si el nigo
 se reconoce en nill^o, y medier, y nill^o de mala calidad; y si ni esse de fialte
 quien ade pagar los portes y nill^o nill^o obligacion a pagar los portes
 de gram, nill^o nill^o de fialte en Cartaga, ni la ciudad, ni yo: Lo que de fialte
 el nigo: y que de fialte, con que parue el nigo en nill^o nill^o.
 Respondo, que no nill^o en manera alguna esta obligacion. Lo primero, por
 que nill^o nill^o cavall^o con nill^o: y nill^o obligar la ciudad a nill^o nill^o nill^o
 que y nill^o nill^o nill^o las contingencias, y casualidades, que pueden ofruer
 en nill^o nill^o. Y esto es nill^o. Ahora de nill^o nill^o las conueniencias de
 Anes, y nill^o nill^o que no ouerriessen a guero = Lo segundo, por que en
 caso de se debia nill^o, y nill^o no ouerriessen y nill^o que de fialte de fialte
 Lo tercero, por que en caso que de fialte y nill^o prudente se nill^o asegurarse
 sabiendo de el nigo era fialte de los portes, pues se pagaba la ciudad con los
 nill^o nill^o del mismo, y que por nill^o que fialte no de fialte de nill^o nill^o
 cada fialte nill^o nill^o, y nill^o, quando de fialte de fialte, con que se pagas
 el nigo = pues de fialte de fialte de fialte, nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o
 nill^o nill^o nill^o en nill^o de este caso = luego de nill^o nill^o nill^o nill^o
 nill^o, nill^o nill^o nill^o, nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o
 a pagar esto nill^o. Anillo nill^o. Lo nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o nill^o
 de Diciembre de 1670.

ff. Julian Humillan

Quinto como los Padres, de los PP. Maestros fr. Joseph de la Cruz de Th. y de
 ff. Julian Humillan, Caraballeros de Palma y nill^o de nill^o nill^o, que daan
 sus Patrimonios en el fuero de la Conuenencia, segun la nill^o que se les ha hecho
 sobre el fuero nill^o, que es nill^o de los portes de fialte que nill^o, y de fialte
 desde la nill^o de nill^o nill^o, hasta que se nill^o nill^o nill^o,
 y en lo que toca al fuero de la Conuenencia no tengo que decir; por que el nill^o
 nill^o, son de tan grandes Maestros, que cada uno por si puede fialte nill^o
 nill^o, y nill^o nill^o con ellos: y en quanto al fuero nill^o, nill^o nill^o
 lo que se nill^o en la nill^o, lo tengo por probable nill^o los nill^o.
 4081 de Salam. y nill^o nill^o = Salvo = etc.

Donn...
 Legaj...